



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional
Oficio No. CONAMER/24/2749

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO 2020-2024"**.

Ref. 40/0003/270624.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.

LIC. JAUELINA RUIZ RUIZ
Directora Corporativa de Planeación Estratégica
Servicio Postal Mexicano
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO 2020-2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 27 de junio de 2024 a través del portal informático¹ de este órgano administrativo desconcentrado.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto modificar el Programa Institucional 2020-2024 del SEPOMEX, entidad de la Administración Pública Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales se encuentran alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024² y vinculadas al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024³.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, dado su carácter informativo.

Derivado de lo anterior, el SEPOMEX podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, quinto párrafo de la LGMR.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de julio de 2019.

³ Publicado en el DOF el 2 de julio de 2020.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

28/06/2024

Calle Frontera No. 16, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629 9500 www.gob.mx/conamer

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
02 JUL 2024
RECIBE: _____
HORA: 11:55 ANEXO: _____





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional
Oficio No. CONAMER/24/2749

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.